

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá
Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Sogamoso – Boyacá

TRASLADO ELECTRÓNICO PARA PRESENTAR REFORMA DE DEMANDA ART.173 CPACA

	Radicación de Expediente	Medio de control	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Fecha Fijación	Fecha inicial	Fecha final	Objeto del Traslado	 VER
1.	1575933330012016014300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LESIVIDAD)	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	MISAEAL OCTAVIO PÉREZ FONSECA	29/06/2021	30/06/2021	13/07/2021	“El demandante podrá adicionar, aclarar o modificar la demanda por una sola vez (...) hasta el vencimiento de los 10 días siguientes al traslado de la demanda” Art. 173 CPACA	



LAURA ROCÍO MEDINA FONSECA
SECRETARIA

El presente traslado electrónico se fija en el sitio Web de la página de la Rama Judicial, hoy martes, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las 08:00 AM.